

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares por la que se convoca concurso-examen restringido para proveer una vacante de Delineante de primera en este Organismo.

Se convoca concurso-examen restringido para la contratación, con cargo al Fondo de Atenciones de la Marina, de una plaza de Delineante de primera para prestar sus servicios en la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas del C. T. C. O. de la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán presentarse a este concurso-examen quienes, encontrándose prestando servicio en algún Organismo o dependencia del Ministerio de la Vivienda en 1 de agosto de 1959, reúnan además las siguientes condiciones:

- Ser español y mayor de dieciséis años.
- Figurar el 27 de febrero de 1957 en la plantilla de la Dirección General de los Organismos autónomos que se integran en el Ministerio de la Vivienda por Decreto-ley del 25 del mismo mes y año, o bien, haber sido nombrado después de esta fecha, en virtud de la autorización concedida por el Consejo de Ministros.
- Declarar su lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargo público, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de honor.
- No padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

2.ª Las instancias, a las que se unirán certificado de la Sección de Personal del Ministerio de la Vivienda acreditativo de que reúne las condiciones que se señalan en el número uno anterior, suscrita de puño y letra del interesado, deberán ser dirigidas al Director general de Construcciones e Industrias Navales Militares.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los cuarenta días siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Los exámenes se verificarán veinte días después de la terminación del plazo de presentación de instancias, y el que resulte aprobado deberá presentar la siguiente documentación: Certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales y certificado de buena conducta.

5.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos fijados en la Reglamentación para esta plaza y, en especial, la confección de estados y dimensiones y presupuestos.

Condiciones técnicas

6.ª Las funciones a desarrollar por el que cubra la vacante serán las correspondientes a la plaza que ha de desempeñar, principalmente en la redacción de presupuestos, por lo cual deberá estar informado de los costes actuales de las unidades de obras, precio de los materiales y jornales vigentes.

Condiciones administrativas

7.ª El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobado por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

8.ª El régimen económico será el siguiente:

- Sueldo de tres mil cien pesetas (3.100) mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplirá lo dispuesto en materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

9.ª El período de prueba será de seis meses, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

Madrid, 15 de junio de 1964.—4.953-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 del mes actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Camineros, vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en Servicios Auxiliares o estar declarado exento de su prestación.
- No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengan prestando sus trabajos en Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales, el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con póliza de tres pesetas, y en ellas, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestándose asimismo, expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá los concursantes que a su juicio deban ocupar las vacantes, por orden de puntuación obtenida. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.